



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONCEJALÍA: FESTEJOS.

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE RESES CON MOTIVO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE GALAPAGAR EN LAS FIESTAS PATRONALES 2024 .

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (incluido IVA): 57.838 €

Se establece un presupuesto base máximo de licitación, siendo la cantidad total para todos los lotes de 57.838 €, IVA incluido, para el periodo que se contrata que se desglosa de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO NETO	IVA (21%)	TOTAL
Lote n.º 1:	16.700 €	3.507 €	20.207 €
Lote n.º 2:	21.000 €	4.410 €	25.410 €
Lote n.º 3:	5.100 €	1.071 €	6.171 €
Lote n.º 4:	5.000 €	1.050 €	6.050 €
TOTAL	47.800 €	10.038 €	57.838 €

DURACIÓN: HASTA EL SUMINISTRO DEL GANADO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODO LO COMPRENDIDO EN EL PLIEGO.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

1.1. Necesidad del contrato:

Desde la Concejalía de Festejos y en cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Española que establece que “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran” y del artículo 44.1 que dice que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos



HASH DEL CERTIFICADO: D798108318658171B674EEAD114A25C029D1B064 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3
 NOMBRE: ALVAREZ LÓPEZ, JAVIER BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
 PUESTO DE TRABAJO: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
 FECHA DE FIRMA: 15/07/2024 18/07/2024
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F1C0BB39F9A7D14597



tienen derecho”, se asume la responsabilidad de promover la organización y el desarrollo de los Festejos Taurinos entendido como una actividad que promueve el acceso a la cultura popular.

Con motivo de las fiestas patronales de Galapagar del 12 al 15 de septiembre en honor al Santísimo Cristo de las Mercedes siendo una gran tradición en el municipio, hay que tener en cuenta La Ley 18/2023 que establece además, en su artículo 3, el deber de protección, por el que los poderes públicos deberán garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Española.

1.2. Naturaleza del contrato:

Procedimiento negociado sin publicidad.

1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:

Se considera necesaria la contratación del suministro de reses en ejecución de competencias propias de esta Administración establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la organización en gestión directa por el Ayuntamiento, de los festejos taurinos de la localidad, tanto festejos populares (encierros y clase práctica) como las novilladas programadas para los días 14 (novillada con picadores) y 15 de septiembre (novillada sin picadores) de 2024.

1.4. Idoneidad del objeto:

De conformidad con el art. 99.3 y 99.4 de la LCSP, dado que la naturaleza y el objeto lo permiten, se ha previsto la división del contrato en lotes.

Ámbito competencial en materia de Promoción de la cultura y equipamientos culturales, según art. 25 y 26 Ley 7/85 Reguladora Bases Régimen Local y al efecto de mejorar la promoción de la cultura taurina.

1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):

Se considera en atención a las peculiaridades del contrato y la tradición de este Ayuntamiento en la organización de festejos taurinos, que la compra de reses lleve a cabo un previo reconocimiento directo a través de expertos en ganaderías de prestigio reconocido, lo que supone en términos de normativa de contratación, la justificación de la aplicación del procedimiento con negociación del artículo 168 de la LCSP.





Al tratarse de un contrato de suministro en el que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único ganadero propietario de la ganadería en cada lote por cuanto concurren causas técnicas y de protección de derechos de propiedad en la ganadería elegida, no existiendo competencia ni alternativa ni sustitución por criterios artísticos, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo la participación de una ganadería de un encaste o una genealogía determinada pueda ser llevada a cabo o no por otra ganadería, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica, es por lo que se promueve la adjudicación a favor de un único licitador por cada lote.

Lote 1: Suministro de 6 reses para la celebración de una Novillada sin picadores, más un sobrero para el día 15 de septiembre a las 18:00 horas y 4 vacas de capea para los dos días de encierros por la mañana (dos para el día 14 y dos para el 15 de septiembre), de la Ganadería El Retamar (Dehesa El Vallejo S.L.).

Esta ganadería seleccionada por sus propiedades de trapío, por su selección y méritos genéticos, los méritos demostrados en las diferentes plazas donde han intervenido demostrando en todas ellas su acometividad, nobleza, repetición en la embestida, su encaste de procedencia, sus características morfológicas y temperamentales ampliamente demostradas en diferentes plazas y ferias de reconocido prestigio, por lo que el contrato de suministro citado se debe realizar directamente con el ganadero propietario de la ganadería preseleccionada, siendo en este caso la ganadería preseleccionada, la ganadería de EL RETAMAR, por pertenecer a la casta Fundacional de Vistahermosa fundada en 1790 que a través de sus descendencia y posteriores cruces constituyendo hoy día un encaste único.

Esta ganadería pasta en fincas del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, catalogado como Reserva de la Biosfera. La convierte en producto de proximidad reduciendo tiempos de transporte e impulsando las empresas madrileñas. Ganadería que ha cosechado grandes éxitos en diferentes localidades del Norte de Madrid y que despierta gran interés en el sur de Francia. Cuenta con reses muy bien presentadas y con trapío que han sido premiadas con la vuelta al ruedo en plazas diversas destacando como una de las ganaderías de referencia de la Comunidad de Madrid.

La ganadería seleccionada presenta un gran interés para el público por tener unas características tanto morfológicas como de temperamento diferentes a otros encastes, contratar esta ganadería seleccionada permite traer a Galapagar una ganadería de calidad contrastada y muy apreciada por el aficionado.

Lote 2: Suministro de 6 reses para la celebración de una Novillada picada, más un sobrero para el día 14 de septiembre a las 18:00 horas, de la Ganadería de Angel Luis Peña Sánchez (Peña Explotaciones Ganaderas S.L.).

Esta ganadería seleccionada por sus propiedades de trapío, por su selección y méritos genéticos, los méritos demostrados en las diferentes plazas donde han intervenido demostrando en todas ellas su acometividad, nobleza, repetición en la embestida, su encaste de procedencia, sus características morfológicas y temperamentales ampliamente demostradas en diferentes plazas y ferias de reconocido prestigio, por lo que el contrato de suministro citado se debe realizar directamente con el ganadero propietario de la ganadería preseleccionada, siendo en este caso la ganadería preseleccionada, la ganadería de Angel Luis Peña Sánchez (Peña Explotaciones

HASH DEL CERTIFICADO:
 D798108318658171B674EEAD114A25C029D1B064
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
 15/07/2024
 18/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:
 QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 ALVAREZ LOPEZ, JAVIER
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC2F1C0BB39F9A7D14597





Ganaderas S.L).

Esta ganadería pasta en varias fincas de la Comunidad de Madrid, "La Navilla" Cerceda y "Matachiviles" Manzanares El Real, lo que la convierte en producto de proximidad reduciendo tiempos de transporte e impulsando las empresas madrileñas.

Lote 3: Suministro de 3 reses para la celebración de la Clase Práctica el día 13 de septiembre a la 20:30 horas, de la Ganadería Hermanas Ortega (Gregorio Ortega Estévez).

Esta ganadería seleccionada por sus propiedades de trapío, por su selección y méritos genéticos recorren toda la sierra para llevar la fiesta de los Festejos Taurinos a los pueblos durante el verano y, especialmente, en septiembre, mes del año que concentra más de la mitad de los festejos.

Esta ganadería pasta en Aranjuez, cumple con las características para el desarrollo de la Clase Práctica.

Lote 4: Suministro de 2 reses para la celebración de la Suelta del Toro de la Sierra el día 14 de septiembre a las 22:30 horas, de la Ganadería Quintas (Quintas Toros S.L).

Esta ganadería seleccionada por sus propiedades de trapío, por su selección y méritos genéticos recorren toda la sierra y buena parte de la zona centro del país para llevar la fiesta de los Festejos Taurinos a los pueblos durante el verano y, especialmente, en septiembre, mes del año que concentra más de la mitad de los festejos.

Pese a realizarse varias cruces, desde hace varios lustros dicha ganadería cubre sus vacas con sementales de la propia ganadería de encaste puro Martínez.

Esta ganadería pasta en varias fincas de la Comunidad de Madrid, tiene los animales de los tres hierros repartidos en varias fincas: 'Navahonda', 'Los Morros' y 'El Almojón' en Robledo de Chavela y 'Machamona', 'El Águila' y 'Prado Llano' en Colmenar del Arroyo (Madrid), lo que la convierte en producto de proximidad reduciendo tiempos de transporte e impulsando las empresas madrileñas.

La ganadería seleccionada presenta un gran interés para el público por tener unas características tanto morfológicas como de temperamento diferentes a otros encastes, contratar esta ganadería seleccionada para el espectáculo propuesto permite traer a Galapagar una ganadería de calidad contrastada y muy apreciada por el aficionado.

HASH DEL CERTIFICADO:
D798108318658171B674EEAD114A25C029D1B064
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
15/07/2024
18/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
ALVAREZ LÓPEZ, JAVIER
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F1C0BB39F9A7D14597





3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4)

El Ayuntamiento de Galapagar no cuenta con ganado para cubrir las necesidades de los Festejos Taurinos, se hace necesaria la contratación de empresas externas. Por tanto, existe plena idoneidad entre la finalidad perseguida con el contrato y el conjunto de suministros a contratar, que permitirán la realización de los Festejos Taurinos objeto de este contrato (art. 28 LCSP).

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

LAS SIGUIENTES CONDICIONES APLICAN

- Solvencia técnica: Se podrá acreditar por uno o varios de estos medios:

1.- Contrato de suministros (lotes 1, 2, 3 y 4): de conformidad el art. 89.1.a) de la LCSP, los empresarios deberán presentar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que lo acrediten; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Clasificación CPV:

- 03321000-5 Ganado bovino.

Deberá de tratarse de contratos cuyo sumatorio suponga, como mínimo, el valor estimado del lote correspondiente.

LOTE nº 1 : 16.700,00 €
 LOTE nº 2 : 21.000,00 €
 LOTE nº 3 : 5.100,00 €
 LOTE nº 4: 5.000,00 €

- Solvencia económica: Se podrá acreditar por uno o varios de estos medios:

Volumen de negocios mínimo anual exigido al empresario, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (máximo 1,5 del valor estimado del contrato - Art. 87.1.a) LCSP), por lotes:

- **Lote 1**: Suministro de 6 reses para la celebración de una Novillada sin picadores, más un sobrero para el día 15 de septiembre a las 18:00 horas y 4 vacas de capea



HASH DEL CERTIFICADO: D798108318658171B674EEAD114A25C029D1B064
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA: 15/07/2024 18/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F1C0BB39F9A7D14597

NOMBRE: ALVAREZ LOPEZ, JAVIER
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO



para los dos días de encierros por la mañana (dos para el día 14 y dos para el 15 de septiembre), de la Ganadería El Retamar. Valor estimado (sin IVA) 16.700 €. Solvencia (1,5): 25.050 €.

- **Lote 2:** Suministro de 6 reses para la celebración de una Novillada picada, más un sobrero para el día 14 de septiembre a las 18:00 horas, de la Ganadería de Angel Luis Peña Sánchez. Valor estimado (sin IVA) 21.000 €. Solvencia (1,5): 31.500 €.

- **Lote 3:** Suministro de 3 reses para la celebración de la Clase Práctica el día 13 de septiembre a las 17:00 horas, de la Ganadería Hermanas Ortega (Gregorio Ortega Estévez). Valor estimado (sin IVA) 5.100 €. Solvencia (1,5): 7.650 €.

- **Lote 4:** Suministro de 2 reses para la celebración de la Suelta del Toro de la Sierra el día 14 de septiembre a las 22:30 horas, de la Ganadería Los Quintas. Valor estimado (sin IVA) 5.000 €. Solvencia (1,5): 7.500 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

5.1: Se detallarán:

- El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. El contratista no podrá alegar la falta de personal o de los medios técnicos como justificación de la suspensión o retraso de los suministros contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.
- La puntual observancia de las características del contrato que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.
- La obligación del empresario al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, salarial, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como de las que promulguen durante su ejecución, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Galapagar.
- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por la normativa sobre protección de datos de carácter personal, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.
- La obligación de aportar a solicitud del Ayuntamiento de Galapagar justificante del cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la





prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato.

5.2.- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria cumplirá con todos los requisitos legales medioambientales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

De tipo social: La obligación de la empresa adjudicataria al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, salarial, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como de las que promulguen durante su ejecución, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación para este contrato se estima el procedimiento negociado sin publicidad, según el artículo 131.2 del LCSP y mediante el sistema de aplicación de un solo criterio de adjudicación, el precio en cada uno de los lotes.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES (máximo 100 puntos).

1.- Proposición económica: (hasta 100 puntos)

Se tendrá en cuenta el precio global ofertado para el contrato, IVA excluido.

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Dónde:

- Pm = Puntuación máxima del criterio económico (100 puntos)
- Pl = Precio de licitación
- Of = Oferta realizada por la empresa
- Oe = Oferta más económica





7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: Se desglosará entre:

Para abordar la determinación del precio, se tendrá en cuenta cada uno de los diversos tipos de gastos que lo conforman y que vendrán condicionados por la normativa que corresponda y pueda resultar aplicable:

7.1.1. Costes directos:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
2024	13.942,22 €	17.532,14 €	4.257,80 €	4.174,31 €

7.1.2. Costes indirectos:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
2024	1.812,49 €	2.279,18 €	553,52 €	542,67 €

Lote 1:

		SUBTOTAL
COSTES DIRECTOS	13.942,22 €	
COSTES INDIRECTOS	1.812,49 €	
SUBTOTAL COSTES		15.754,71 €

BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	945,29 €	
		16.700 €
IVA 21 %	3.507 €	

TOTAL IVA INCLUIDO	20.207 €
---------------------------	-----------------

Lote 2:

		SUBTOTAL
COSTES DIRECTOS	17.532,14 €	
COSTES INDIRECTOS	2.279,18 €	
SUBTOTAL COSTES		19.811,32 €

BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.188,68 €	
		21.000 €
IVA 21 %	4.410 €	

TOTAL IVA INCLUIDO	25.410 €
---------------------------	-----------------





Lote 3:

		SUBTOTAL
COSTES DIRECTOS	4.257,80 €	
COSTES INDIRECTOS	553,52 €	
SUBTOTAL COSTES		4.811,32 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	288,68 €	
		5.100 €
IVA 21 % (EXENTO)	1.071 €	
TOTAL IVA INCLUIDO		6.171 €

Lote 4:

		SUBTOTAL
COSTES DIRECTOS	4.174,31 €	
COSTES INDIRECTOS	542,67 €	
SUBTOTAL COSTES		4,716,98 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	283,02 €	
		5.000 €
IVA 21 % (EXENTO)	1.050 €	
TOTAL IVA INCLUIDO		6.050 €

Los Costes Directos se desglosan en:

- Elementos fungibles y materiales inventariables.
- Visados del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid y certificaciones veterinarias necesarias.
- Tramitaciones y tasas Comunidad de Madrid si fueran necesarias.
- Certificaciones sanitarias necesarias.
- Adquisición de reses y animales de las ganaderías adjudicadas para los festejos.
- Otros derivados de la gestión de los Festejos Taurinos.

Los Costes Indirectos se desglosan en:

- Costes generales de la empresa repercutidos al contrato 13%, (entre los que se incluyen seguros, etc.).

7.1.3. Otros gastos en su caso: No procede.

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Importe Total : 47.800 € + 10.038 € = 57.838 € IVA incluido.

7.2.2. Anualidad: 57.838 € IVA incluido.





7.2.3. Gasto ejercicio 2024: 57.838 € IVA incluido.

7.2.4. Indicación Partida Presupuestaria a la que irá imputado el gasto: 338.22706 (Fiestas populares y festejos. Estudios y trabajos técnicos.).

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 47.800 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): No se prevén prórrogas.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): No se prevén modificaciones del contrato.

8.4: Revisión de precios: No se prevén revisiones del contrato.

9.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN (En su caso):

No se prevén inicialmente modificaciones del contrato.

10.- DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se prevé la realización por lotes.

La decisión de dividir en lotes el contrato se corresponde con el hecho de que la realización independiente de los diversos suministros de reses comprendidos en el objeto del contrato mejora la calidad de los Festejos Taurinos desde un punto de vista de especificidad técnica.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

No se tratan datos de carácter personal.

Sí

No

Galapagar, a 15 de julio de 2024

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Javier Álvarez López

(Firmado digitalmente según inscripción al margen del presente documento)



HASH DEL CERTIFICADO:
D798108318658171B674EEAD114A25C029D1B064
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
15/07/2024
18/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
ÁLVAREZ LÓPEZ, JAVIER
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F1C0BB39F9A7D14597